

VISTO:

Visto la Obra “Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable (Renovación y Ampliación de Red Distribuidora 1º y 2º Etapa)” de nuestra ciudad,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la Obra red de agua y arreglos varios;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 3255 /18

Art. 1º.- APRUEBASE la toma del préstamo correspondiente a las cuotas 27º, 28º, 29º, 30º y 31º ETAPA del “**Fondo Permanente de Financiamiento para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba**” para el siguiente destino:

a) Mano de obra y materiales para la “**Obra red de Agua, conexiones domiciliarias y reparaciones varias**”, afectadas a la obra de Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable.

Art.- 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, las cuotas 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º y 33º por un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.790.000,-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba pro el Art. 1º inc. a)

Art.- 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, las siguientes sumas:

- a) Por el crédito para el Proyecto **“Obra red de Agua, conexiones domiciliarias y reparaciones varias”** hasta la suma de pesos SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 77.500,00.-) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. – 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la Cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5º - FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad de los créditos tomados, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6º - El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 7 días del mes de MAYO del año 2018.-